

RESOLUCIÓN 167E/2025, de 10 de febrero, del director del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, por la que, en relación con la convocatoria 2024 de pruebas de aptitud para la obtención de la habilitación del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas en la Comunidad Foral de Navarra, se abre un plazo de diez días hábiles para la acreditación de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Mediante Resolución 6731E/2024, de 15 de junio, del director General de Interior, se aprobó la convocatoria 2024 de pruebas de aptitud para la obtención de la habilitación del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas en la Comunidad Foral de Navarra. Dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 140, de 9 de julio de 2024.

Por Resolución 806E/2024, de 3 de septiembre, del Director del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, se aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria para la obtención de la habilitación del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas en la Comunidad Foral de Navarra.

Mediante Resolución 965E/2024, de 10 de octubre, del Director del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, se aprobó la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria para la obtención de la habilitación del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas en la Comunidad Foral de Navarra.

Finalmente, el Tribunal Calificador del procedimiento de habilitación ha trasladado al Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, la relación de personas aspirantes que han superado las dos pruebas celebradas.

Seguidamente, la base 7 de la convocatoria dispone que el Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad abrirá un plazo de 10 días hábiles para que las personas que hayan superado ambas pruebas, presenten a través de la vía que a tal efecto se establezca, la documentación que acredite estar en posesión de los requisitos exigidos.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones asignadas por la Resolución 6731E, de 15 de junio, del director general de Interior, por la que se aprobó la convocatoria de referencia,

RESUELVO:

- 1°.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en la reseña de la convocatoria en el catálogo de trámites del Gobierno de Navarra, para que las personas aspirantes relacionadas en el Anexo I presenten la documentación que acredite estar en posesión de los siguientes requisitos:
- -Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.
- -Permiso de residencia y trabajo, en caso de ciudadanos de países que no pertenezcan a la Unión Europea en los supuestos legalmente establecidos.
- -Certificado del Registro Central de Penados del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes de carecer de antecedentes



Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522) Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-02-10 13:42:31



penales en España, respecto de los delitos a los que se refiere la base 2.1.c. o autorización al Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad para que solicite dicha certificación.

-Declaración responsable de carecer de antecedentes penales en el extranjero, respecto de los delitos a los que se refiere la base 2.1.c.

-Además de lo anterior, en el caso de aspirantes extranjeros o con otra nacionalidad además de la española, deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios Internacionales existentes, de carecer de antecedentes penales, respecto de los delitos a los que se refiere la base 2.1.c.

Bastará con copias simples de la documentación, si bien, la inexactitud o falsedad de los datos o documentos aportados conllevará la exigencia de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

- $2^{\circ}.-$ La documentación precitada deberán ser presentados por alguna de las siguientes vías:
- a) A través de un correo electrónico a la dirección jepar@navarra.es, indicando lo siguiente
 Asunto: Documentación acreditativa Nombre, Apellido 1, Apellido 2.
- b) De forma presencial acreditando la identidad, en las oficinas de la Sección de Juego y Espectáculos Públicos: Carretera de Zaragoza, Km, 3.5 31191 Cordovilla
- 3°.- Las personas aspirantes que no presenten los documentos ni acrediten el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria, no podrán ser habilitadas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.
- 4° Trasladar la presente Resolución a los miembros del Tribunal Calificador y ordenar su publicación en la reseña de la convocatoria, significando a las personas interesadas que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Director General de Interior en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cordovilla, 10 de febrero de 2025

el Director del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad

Francisco Javier Ojer Alonso







ANEXO I - PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS DOS PRUEBAS DEL PROCESO DE HABILITACIÓN:

APELLIDOS NOMBRE	APTO NO APTO
ALMANZA GUTIERREZ, OSLEY	Apto
ARRULA BERASTEGUI, JAVIER	Apto
ARTIGAS IRIARTE, MARIA ANGELES	Apto
AUGUSTO GRILLO, ANDREY	Apto
AZCONA URIARTE, OIER	Apto
AZPARREN IRIARTE, MARIA PILAR	Apto
BOILLOS ECHEVERRIA, IÑIGO	Apto
CAETANO DA SILVA, ANA MARIA	Apto
CELA SIERRA, SERGIO	Apto
DELGADO GOMEZ, MARIA ISABEL	Apto
DIAZ DITO, JOSE MARIA	Apto
ECHARTE CLAVERIA, VIRGINIA	Apto
EFIMOVA ANDREEVA, LIUBOV	Apto
ELIZALDE ARRASTIO, ROCIO	Apto
ENCISO HERCE, ALVARO	Apto
ERDOCIA GOÑI, MARIA ESTHER	Apto
FERNANDEZ GOMEZ, JESUS ANGEL	Apto
FLORES ACUÑA, WANDERLY	Apto
GALEANO MARTIN, SERGIO	Apto
GARCIA CEAN, ISMAEL	Apto
GASTIARENA GONZALEZ, MARIA ARANZAZU	Apto
GAVRILOVA ZELENSKAYA, SVITLANA	Apto
GONZALEZ REY, FRANCISCO JAVIER	Apto
GORRI JIMENEZ, DANIEL	Apto
GRACIA LAPUENTE, ENRIQUE	Apto
HERNANDEZ PEREZ, EVA MARIA	Apto
HUERGA BORREGO, GUILLERMO	Apto
IBAÑEZ PANIZO, HODEI	Apto
IÑIGO ESCARAY, JOSEFINA	Apto
ITURAIN CASTERA, OIHAN	Apto
IZURRIAGA MURUZABAL, MARIA JESUS	Apto
JIMENEZ USECHI, JOSE MARIA	Apto
KADOM , MOHAMMED	Apto
LAREQUI SERRAT, IGOR	Apto
LAREQUI VELASCO, JOSE MIGUEL	Apto

Emitido por Gobierno de Navarra / Inaramo Cosserva Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-02-10 13:42:31



MACIAS FRANCO, MARIA DEL CONSUELO	Apto
MARZAC , MIHAELA	Apto
MAULEON ANTONIO, FERNANDO	Apto
MENDES ADILSON, CARLITOS	Apto
MILLA REYES, DIANA CAROLINA	Apto
ORDOYO LIBERAL, ANA REYES	Apto
PAEZ GONZALEZ, JORGE DIEGO	Apto
PARDO DEL VALLE, ROBERTO	Apto
PEREZ PEDROZA, VLADIMIR	Apto
RASKOLETS KOLOMIETS, LYUDMYLA ANATOLIYIVNA	Apto
RECUERO SAGARDOY, CARLOS	Apto
REY LOPEZ, YAMILA AITIANA	Apto
RODRIGUEZ LOPEZ, RAQUEL	Apto
RODRIGUEZ SANCHEZ, MARIA DEL PILAR	Apto
ROJAS GONZALEZ, CARLOS ALFREDO	Apto
ROSSO GONZALEZ, MARIA ESCARLATA	Apto
RUIZ OLIVAN, ADRIAN	Apto
SANCHEZ GIL, JOSE ANGEL	Apto
SANZ SANCHEZ, ALEX	Apto
SASTRE MORENO, AINARA	Apto
SEYMUR ALSINA, MIGUEL ANGEL	Apto
SOLA BARTONEK, MARIA DEL CARMEN	Apto
TABAR GOMARA, CARLOS GONZALO	Apto
TORRES DIAZ, JOSE RAMON	Apto
UNZUE GOÑI, FERMIN	Apto
URRA PEREZ, ARITZ	Apto
VALDIVIA FONSECA, VANESA	Apto
VENTOLA LOPEZ, DIANA	Apto
VERA VARGAS, ESTEBAN IGNACIO	Apto
ZUÑIGA MANSILLA, MIRIAN ESTER	Apto
ZUZA AZPARREN, ANA CARMEN	Apto